



**Resolución de 9 de agosto de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve, con carácter provisional, el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2016/2017.**

Mediante la Resolución de 26 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2016/2017.

En su apartado séptimo.1 se dispone que una vez realizados los oportunos procesos informatizados, la Dirección General de Recursos Humanos dictará la resolución de adjudicación provisional de destinos, estableciendo el correspondiente plazo para efectuar alegaciones y presentar renunciaciones.

En su virtud y en cumplimiento del artículo 8 del Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

## **RESUELVO**

### **Primero.- Resolución provisional.**

Se adjudican, con carácter provisional, los puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2016/2017 derivados de la convocatoria efectuada por la Resolución de 26 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme se dispone en el anexo I.

Se declaran excluidos de la participación en el citado proceso a los participantes que figuran en el anexo II, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

En el anexo III se recogen las vacantes que han servido de base a esta adjudicación.

### **Segundo.- Plazo de alegaciones y renunciaciones.**

1. Desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución y hasta el 12 de agosto de 2016 los interesados podrán presentar alegaciones mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos (Consejería de Educación, Avenida de Monasterio de Ntra. Sra. de Prado, s/n, 47014 Valladolid).

2. De conformidad con lo establecido en el apartado octavo de la Resolución de 26 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, los participantes, hayan obtenido o no destino en la adjudicación provisional, podrán presentar renuncia a la participación en este procedimiento, en el plazo señalado en el punto anterior, debiendo utilizar, en prueba de su identidad, el modelo que figura en el anexo IV de la citada resolución.



Dicho anexo se encontrará también disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)).

Asimismo, quienes para el curso 2016/2017, estén vinculados por un contrato laboral indefinido como profesor de religión o asesor lingüístico del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y The British Council en alguno de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, deberán optar en este mismo plazo a renunciar a este proceso o a dicho contrato.

En todos estos casos, de no ejercer dicha opción se entenderá que el aspirante renuncia durante el curso escolar 2016/2017 a obtener puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros.

No obstante, quienes asimismo hayan participado en el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes en régimen de interinidad para el curso 2016/2017 en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocado por la Resolución de 26 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, podrán solicitar dentro del plazo anteriormente indicado, la renuncia a la adjudicación provisional en dicho proceso debiendo asimismo utilizar el modelo de renuncia del anexo V que se recoge en dicha resolución.

3. El escrito de alegaciones y el modelo de renuncia se podrán presentar en el registro de la Consejería de Educación, en los registros de las direcciones provinciales de educación o en los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo asimismo remitirse una vez registradas, para agilizar su tramitación, mediante fax, al número 983 411 004.

4. Las alegaciones y renunciaciones presentadas serán resueltas por la correspondiente resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se adjudique con carácter definitivo, los puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2016/2017, cuya parte dispositiva será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» antes del 1 de septiembre de 2016.

#### **Tercero.- *Publicación y publicidad.***

En atención a lo dispuesto en el apartado séptimo.1 de la Resolución de 26 de abril de 2016, la presente resolución y los anexos indicados en los apartados primero y segundo se publicarán el 9 de agosto de 2016, a partir de las 13:00 horas, en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Educación

Asimismo, con el objeto de dar la mayor publicidad posible, el contenido de todos los listados antes citados podrá ser consultado en el servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León 983 327 850).

Valladolid, 9 de agosto de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS

P.S. Orden 12-07-2016  
EL DIRECTOR GENERAL  
DE POLÍTICA EDUCATIVA ESCOLAR



Fdo.: Angel Miguel Vega Santos